

**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.1237226 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes marzo del año 2020, las personas **NATHALIE CASTILLO CURIEUX**, identificado con C.C. No. 52.476.960 de Bogotá, en su calidad de representante legal de JASEN CONSULTORES S.A.S. con NIT.830.087.225-5 como CONTRATISTA y **MELIZA MARULANDA**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 35.419.463 de Zipaquirá, En calidad SUPERVISORA por parte de la S.E.D., dejan constancia del acta de suspensión N° 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	<i>“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO NIÑO JESÚS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07 BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”.</i>
PLAZO INICIAL:	Trece (13) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	21 DE ENERO DE 2020.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE FEBRERO DE 2021
SUSPENSIÓN No. 01:	Suspensión No. 1: del 20 de marzo al 24 de marzo de 2020 (5 días calendario).
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	20 DE MARZO DE 2020.
FECHA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	24 DE MARZO DE 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	25 DE FEBRERO DE 2021.
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	<p>La presente solicitud se motiva en que la organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el brote del coronavirus COVID-19 como una pandemia. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado y que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la calamidad pública que afecta al país por causa del virus COVID-19.</p> <p>Que mediante Decreto 090 del 19 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto</p>

	<p>Distrital 087 del 2020".</p> <p>A partir del día 20 de marzo hasta el 23 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia del Covid 19.</p> <p>En cumplimiento de las medidas anteriormente señaladas, el personal de contratista de obra y de interventoría no podrá movilizarse al lugar de la obra y no se contará con el suministro de materiales necesarios para la ejecución del proyecto, razón por la cual se solicita la suspensión de actividades de obra por un periodo de Cinco (5) días Calendario.</p> <p>La anterior solicitud fue realizada por el contratista de obra a la interventoría, mediante correo electrónico enviado el día 20 de marzo de 2020 del cual se adjunta copia, habida cuenta de que a causa de las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y la Administración distrital no fue posible su radicación por los medios habituales.</p> <p>Dicha suspensión no genera costos adicionales para la SED.</p>
--	---

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



Contratista.
JASEN CONSULTORES S.A.S.
NIT. 830.087.225-5
Representante legal.
NATHALIE CASTILLO CURIEUX
C.C. No. 52.476.960 de Bogotá



Supervisora.
ING. MELIZA MARULANDA
C.C. No. 35.419.463 de Zipaquirá.
Directora Dirección de Construcción y
Conservación de Establecimientos Educativos.
SED.